Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DE CULTURA

MAT: APRUEBA RESTITUCION DE GASTOS QUE INDICA

Monte Patria, 21 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9541.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Solicitud de Restitución de gastos, aprobada por el Alcalde(s).
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- **AUTORIZA** la restitución de gasto a la Srta. Cony Álvarez Pizarro, Rut: [redacted] Secretaria Ejecutiva Centro Cultural Municipal, Honorario a Suma Alzada, por un monto de $13.560.- (trece mil quinientos sesenta pesos).

DETALLE:

- Boleta N° 7033, por un valor de $ 13.560.- correspondiente a compra de materiales para el lanzamiento del mes del patrimonio cultural, realizado el 05 de mayo del presente año, en este Centro Cultural.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.04.999.000.000 Área de gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Cíntes
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

APrpc
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo Unidad de Cultura

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA MUNICIPAL
06 DIC 2017
RECIBIDO